



Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife

Av. Benito Perez Armas Nº 7/9

38007 – Santa Cruz de Tenerife

Tel. 922 230 203 – Fax: 9222 2265 43

Email: secretaria@ftf.es

Circular Núm. 10

Temporada 2018/19

INFORMACIÓN ACERCA DEL NUEVO SISTEMA DE FIRMA ONLINE DEL GESTOR CFUTBOL – TEMPORADA 18/19

Tal como hemos venido informando desde enero del presente año; esta temporada los clubes afiliados a la Federación Tinerfeña de Fútbol realizarán las licencias únicamente a través del sistema gestor Cfutbol. Una de las más relevantes novedades de esta aplicación para la temporada 18/19 es el sistema de firma online.

Este nuevo sistema de firmas es **OPCIONAL**, toda vez que los usuarios del sistema tendrán disponible el modo tradicional de impresión de la solicitud de licencia y posterior escaneo de la misma luego de cumplimentar las firmas y sellos correspondientes. (Ver [AQUÍ](#) tutoriales del uso del sistema gestor Cfutbol).

A. Respecto al sistema de Firma Online: Este sistema permite al club que el jugador y/o progenitor firmen la solicitud de la licencia ya sea a través una Tablet o cualquier dispositivo de firma que cumpla la función conectada al ordenador. Para ello, no requerirá autorización alguna. El club es totalmente responsable de la veracidad de la información; la firma debe coincidir con la del DNI.

B. Respecto al sistema de Firma con Envío Código QR: Este sistema permite enviarle al jugador un correo electrónico con un código QR o imprimir el código QR que le permitirá realizar la firma desde cualquier lugar con el lector QR de su móvil o a través de un ordenador. Ideal si el jugador no se encuentra en la isla de momento.

Para que el club pueda optar por el **el sistema de firma con código QR**, los sujetos obligados a la firma de licencia, futbolistas (siempre que sean mayores de edad) y/o en su caso, padres, madres o tutores legales (debidamente acreditados), tendrán que firmar un documento tipo que adjuntamos a la presente circular denominado **DOCUMENTO AUTORIZACIÓN FIRMA ONLINE** (Puede encontrarlo [AQUÍ](#)). Con este documento los sujetos en cuestión otorgarán su consentimiento expreso para la utilización de ese sistema de firma, así como consignarán en él la dirección de correo electrónico a la que el club enviará, en su caso, el código QR con la información de la licencia que hubiera de ser firmada.

Dicho documento tendrá que introducirse en el gestor CFutbol o ser enviado a la federación (licencias@ftf.es) por el jugador; la autorización del sujeto obligado a firma, será condición **sine qua non** para acogerse al sistema de firma online con QR, luego si un club tramitare una licencia acogiéndose al sistema de firma online sin haber obtenido previamente la autorización preceptiva de la persona o persona en cuestión, será el único responsable frente a ella/s, así como con la propia Federación, por cuanto la Federación siempre entenderá que el club estaba actuando con la preceptiva autorización del futbolista o su representante legal, situación que supondrá, además de las responsabilidades disciplinarias en las que hubiera podido incurrir, ser el club el único responsable del pago de cualquier indemnización o pena que se imponga como consecuencia de actuar de modo improcedente y la inhabilitación inmediata en dicho sistema. En cualquier caso, **el club estará obligado a conservar las autorizaciones originales**, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, ello respecto de los documentos necesarios para los trámites a través del gestor Cfutbol: “... **los clubes tendrán la obligación de conservar los originales por un periodo no inferior a tres años**”.

Notifíquese y dese la debida publicidad.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 2018



Ramón Hernández Baussou
Secretario General